

CONVENIO DE BENEFICIOS

ENSEÑANZA DE LECTURA ALFABETA SPA

A

COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 29 de julio de 2024, entre:

1.- **Alfabeta Spa**, Rol Único Tributario N° 77.716.172-5, debidamente representado en este acto, por Isaac Pérez Lusso, cédula nacional de identidad número 15.424.917-6, ambos domiciliados para estos efectos en Apoquindo N° 2930, oficina 201, comuna de Las Condes, en adelante la “**Institución o Alfabeta**”; por una parte y, por la otra;

2.- **El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8; y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, todos domiciliados para estos efectos en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “Colegio de Profesoras y Profesores” exponen lo siguiente:

PRIMERO. Beneficio

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio:

Descuento preferencial del 10% en planes de lectura integral que sean contratados con crédito tanto en inscripción como en mensualidades y en planes de pago al contado un descuento de 15%. La descripción del servicio se encuentra en Anexo 1.

Por políticas institucionales de Alfabeta los precios no están publicados en la página web. Para quienes quieran obtener toda la información de aranceles, deberán ingresar a www.alfabeta.cl, completar el formulario y serán contactados por un integrante del equipo, quien les entregara toda la información de manera personalizada vía telefónica o por video llamada.

Queda encargada por parte de Alfabeta la señorita María Teresa León, Gestora Cultural, teléfono + 56 9 4893 9611, correo electrónico: maria.leon@alfabeta.cl.

Dirección: Pdte. Juan Antonio Ríos 14, Santiago, Región Metropolitana.

Los horarios son de lunes a viernes desde las 09:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.

Sábados desde las 09:00 horas hasta las 15:00 hrs.

SEGUNDO. Beneficiarios

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesoras y Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y Profesoras de Chile y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por

dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

TERCERO. Difusión del Convenio

El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G., con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesoras y Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros.

CUARTO. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución declara y garantiza en este acto que sus instalaciones, cuentan y contarán con las autorizaciones legales y reglamentarias necesarias y suficientes para prestar los servicios que ofrece. Declara además que sus profesionales poseen los títulos profesionales pertinentes para ejercer la actividad que realizan; asimismo, garantiza que el lugar donde ejerce sus actividades cumple y cumplirá con todas las condiciones comerciales, laborales, higiénicas y de seguridad exigidas por la legislación vigente y por la autoridad respectiva y que cuenta con todas las autorizaciones correspondientes.

QUINTO. Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos iguales si alguna de las partes no manifiesta a la otra su intención de ponerle término con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento original o prorrogado.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia con 60 días de anticipación a la fecha de terminación.

SEXTO. Modificaciones al Convenio

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

SÉPTIMO. Domicilio y jurisdicción.

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS.-


La personería de don Isaac Pérez Lusso para actuar en representación de Alfabeta Spa consta en la escritura pública otorgada con fecha 01 de febrero de 2023, en la Notaría 7º Notaria de Santiago.

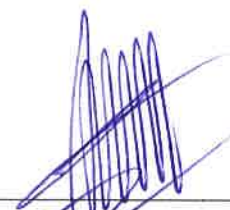
La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don

Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


Enseñanza de Lectura
Alfabeta SPA
77.716.172-5
Isaac Pérez Lusso
Representante Legal
Enseñanza de Lectura Alfabeta Spa


Paulina Viviana Cartagena Vidal
Tesorera Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de
Chile A.G.


Mario Alejandro Aguilar Arévalo
Presidente Nacional
Colegio de Profesoras y Profesores de Chile
A.G.

ANEXO N°1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El programa de lectura integral se desarrolla en 9 meses, tiene como objetivo lograr la comprensión total de los textos y una lectura más eficiente, tanto por las técnicas que facilitan el proceso lector, como por la velocidad de lectura.

El programa se desarrolla asistiendo una vez por semana a clase presencial en Juan Antonio Ríos N°14, Santiago Centro o en aula virtual vía Zoom. Para ambos casos las clases se deben programar con 24 horas de anticipación dentro de los horarios establecidos por Alfabeta. De esta manera cada alumno elige día de la semana y hora de su clase. Alumnos de Santiago pueden hacer el programa presencial, online o mixto y alumnos de regiones, pueden hacer las clases online.

Por otra parte, los alumnos reciben un set de libros de estudio para ejercitarse diariamente por 30 minutos. Ejercicios que servirán para completar con la clase semanal y talleres.

También disponen de talleres complementarios de concentración y creatividad, estrategias de memorización, lógica y deducción, pensamiento crítico y conversatorio con escritores chilenos.